

BAQUEDANO, 26 DIC 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2457

VISTOS:

1. El Convenio de Salud denominado "Odontológico Integral 2011", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1397 del Servicio de Salud, de fecha 10 de junio del año 2011 que aprueba Convenio de Salud "Odontológico Integral 2011".
3. El Decreto Exento N° 1074 de fecha 22 de junio del año 2011, que aprueba convenio denominado "Odontológico Integral 2011" suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, R.U.T. N° 23.495.853-4, de fecha 19 de octubre del año 2011.
5. El Addendum de fecha 12 de diciembre del año 2011, suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Espinosa Hurtado.
6. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** addendum de fecha 12 de diciembre 2011 suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, R.U.T. N° 23.495.853-4, que modifica e incorpora al contrato suscrito entre las partes lo siguiente:
 - Servicios de atención Odontológica integral apar mujeres y hombres de escasos recursos por el valor de \$ 124.336 (ciento veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos) por cada alta integral.
 - Servicios de endodoncia en APS por un valor de \$ 50.877 (cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-11-013 "Programa Odontológico Integral 2011".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ALCALDESA (S)

VBC/KVC/SAP/oil.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

ADDENDUM A CONTRATO A HONORARIOS

ENTRE


**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
HECTOR MAURICIO ESPINOSA HURTADO**

En Baquedano, a 12 de diciembre del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don Héctor Mauricio Espinosa Hurtado, R.U.T. N° 23.495.853-4, de nacionalidad Colombiana, Profesión Cirujano Dentista, estado civil casado, domiciliado en Calle Teatino N° 6858, Población Libertad de la ciudad de Antofagasta en adelante "EL PROFESIONAL", quienes mediante el presente instrumento acuerdan lo siguiente:

- Incorporar al contrato por prestación de servicios a Honorarios de fecha 19 de octubre del presente, los servicios de atención odontológica integral para mujeres y hombres de escasos recursos por el valor de \$ 124.336 (ciento veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos) por cada alta integral que incluye entrega de kit de pasta dental y cepillo para adulto, con un máximo total de 13 altas integrales.
- Incorporar el servicio de una endodoncia en APS por un valor de \$ 50.877 (cincuenta mil ochocientos ochenta y siete pesos)

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este addendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la municipalidad y uno en poder de la Profesional.


HECTOR ESPINOSA HURTADO
RUT. N° 23.495.853-4




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE